

SALA DE JUNTAS

**INFORME DE PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE EN PLENARIA DEL PROYECTO DE
ORDENANZA No. 050 DE 2022**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENCION DEL IMPUESTO PREDIAL A
LA COMUNIDAD RAIZAL".**

San Andrés Isla, 14 de Diciembre del 2022

Señor
ORLY ROZO LOZANO
Ciudad

Cordial Saludo

Dando cumplimiento al encargo que se nos efectuó por parte de la Presidencia de la Comisión de Presupuesto, de manera atenta nos permitimos rendir Informe para segundo debate en sobre plenaria el Proyecto de Ordenanza No 050 de 2022 cuyo título es: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENCION DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMUNIDAD RAIZAL"**.

ANTECEDENTES

Que el día 1ro de enero de 2022, con la toma de juramento del Presidente de la Asamblea Departamental del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se dio inicio al Tercer-anuario de Sesiones de la Honorable Corporación para todo el periodo 2022.

Que el día 1ro de Marzo de 2022, se dio inició al Primer ciclo de Sesiones Ordinarias de la Asamblea Departamental del 2022, con el propósito de ocuparse de sus variados asuntos, así como del adelanto de los diferentes procesos normativos, trámites reglamentarios y correspondientes debates así como, de los oportunos estudios a los Proyectos de Ordenanzas, Proposiciones y demás iniciativas o cuestiones que esencialmente le incumben a la Asamblea Departamental a los Honorables Diputados que la conforman y las que por iniciativa propia, puedan presentar el Gobierno Departamental, Municipal o Nacional y demás Entidades o estamentos de control así como la Comunidad en general.

CONSIDERACIONES

Que, mediante la Resolución No. 002 del 11 de enero de 2022 **"Por medio de la cual se nombran las Comisiones Reglamentarias de la Honorable Asamblea Departamental"**, la Mesa Directiva, nombro a los Honorables Diputados, **NICOLAS GALLARDO, MARGITH BANDERA ESPITIA Y CARLOS CARVAJAL JIMENEZ**, como integrantes de la Comisión permanente de Presupuesto, Por derecho propio a dicha comisión, asiste el Presidente de la Corporación **ORLY ROZO LOZANO**, con voz y voto.

Que, mediante la resolución N° 034 de 17 de junio de 2022 "por medio de la cual se modifica la Resolución N°002 de 2022 "por medio de la cual se nombran las comisiones reglamentarias de la honorable Asamblea Departamental". El presidente de la Asamblea Departamental, hará parte solo de las comisiones de presupuesto y gobierno con voz y voto.

Que, el día 06 de diciembre ante la Secretaria General de esta Corporación, se radicó el Proyecto de Ordenanza No. 050 de 2022, de autoría del Gobernador (E) Charles Livingston, la cual durante

NIT. 800186268-7

la consiguiente plenaria de la Asamblea Departamental, fue asignada a la Comisión de Presupuesto por parte del Presidente de la Duma Departamental.

Que en la plenaria de la Asamblea Departamental, fue designada la Comisión de Presupuesto para darle el correspondiente estudio en Primer Debate al Proyecto de Ordenanza No. 050 de 2022.

Que, el día 10 de diciembre fue convocada la Comisión de Presupuesto para designar ponente para el estudio del Proyecto de Ordenanza No. 050 de 2022, Comisión que a su vez, tendría la responsabilidad de coordinar el inicio y oportuno avance para dar su Primer Debate en dicha Comisión. Fue designado para tal fin, como ponencia conjunto.

Que, el día 10 de diciembre de los presentes, se le dio inicio en la Comisión al estudio del señalado proyecto cuyo título es: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENSION DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMUNIDAD RAIZAL"**.

Que, el día 14 de diciembre de los presentes, se lectura al informe para primer debate en comisión del señalado proyecto cuyo título es: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENSION DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMUNIDAD RAIZAL"**.

Que en virtud de lo anterior proponemos:

PROPOSICIÓN:

Que, con fundamento en todo lo expuesto en este informe, como ponentes del Proyecto en mención, rindo ponencia favorable para **Segundo Debate** en plenaria, al Proyecto de Ordenanza No. 050 de 2022, cuyo título es: **"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA EXTENSION DEL IMPUESTO PREDIAL A LA COMUNIDAD RAIZAL"**. Con las siguientes modificaciones y aprobadas por unanimidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La extensión aquí prevista para predios con uso para vivienda, lotes agrícolas o uso no comerciales.

PARAGRAFO: En caso de que algún miembro de la comunidad raizal venda su lote y el que lo haya adquirido no pertenezca a la etnia raizal del Departamento de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, este deberá pagar el impuesto que mana la constitución y la ley.

ARTICULO TERCERO: La extensión aquí prevista quedaría a partir del 1 de enero del 2023, sin obviar las deudas anteriores a la presente Ordenanza, adicional a eso la comunidad tendrá una exoneración de los interiores de los años anteriores.

Del Señor presidente y Honorables Diputados

ORIGINAL FIRMADO
NICOLAS GALLARDO VASQUEZ
Diputado Ponente

ORIGINAL FIRMADO
CARLOS CARVAJAL JIMENEZ
Diputado Ponente

ORIGINAL FIRMADO
MARGITH BANDERA ESPITIA
Diputado Ponente

ORIGINAL FIRMADO
ORLY ROZO LOZANO
Diputado Ponente